



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Proceso No. 2020-00315

1. En atención a la solicitud elevada por la Procuraduría General de la Nación [30RespuestaProcuraduriaGeneral] y en aras de evitar futuras nulidades y desgastes innecesarios al aparato judicial, se hace necesario adoptar las siguientes determinaciones:

- a. Librar comunicación a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, a fin de que en el menor tiempo posible se sirva determinar si los predios objeto de este asunto, se encuentran o no dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá o Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del río Bogotá y de ser así, definir la zona en la que se encuentra.
- b. Oficiar a la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá a fin de que se sirvan remitir copia de la Escritura Pública No. 1524 del 21 de junio de 1924.
- c. Oficiar a la Secretaría de Planeación Distrital y a la Secretaría del Hábitat para que precisen el uso del suelo de los bienes objeto de este asunto, informando si estos se encuentran en la franja de adecuación de la Reserva Forestal Protectora Bosques Orientales y si sobre estos bienes se adelanta programa alguno de regularización.
- d. Oficiar a la Agencia Nacional de Tierras a fin de que se sirva dar respuesta a nuestra comunicación No. 00383 enviada el 9 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 034, del 30 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria